

10.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “#TlalpanProAnimal”

Introducción

A) Antecedentes

Desde 1988 se iniciaron diversas acciones en materia de salud pública a través de la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de transmisión de animales, en este caso perros y gatos, a humanos) por medio de la actividad institucional conocida como “Sanidad Animal”. En 2013 obedeciendo a la Ley de Salud del Distrito Federal el entonces Centro de Control Canino se transforma en Clínica Veterinaria, con esta modificación se suman actividades de sanidad animal (consulta médica, vacunación antirrábica, educación para la salud entre otros); con el objetivo de fortalecer estas acciones, en beneficio de la población tlalpense, se le dará seguimiento en este año al programa social “Promoción a la Salud y Protección Animal en la Delegación Tlalpan”.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y Sectorial de Salud, al contribuir al ejercicio del derecho a la salud para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Inclusión social para el desarrollo humano

Estrategia 1. Derechos humanos

Área de oportunidad 2. Salud

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales

Línea de acción 3. Fomentar la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de perros y gatos.

Línea de acción 4. Proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Área de oportunidad 2. Salud.

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta 1. Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta sectorial cuantificada 1. Establecer programas y promover acciones interinstitucionales con las delegaciones políticas, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, a través de la realización de acciones de promoción dirigidas a la población en general y al personal encargado de su atención, aplicación de 4,550 dosis de vacunas a perros y gatos, 4000 esterilizaciones, 6,000 acciones de difusión y 3,550 servicios clínicos, enfatizando el trato responsable, digno y respetuoso, así como el cuidado y manejo veterinario adecuado de los animales.

Programa Delegacional 2015-2018:

Eje rector 1. Buen gobierno y cero tolerancia a la corrupción

Eje rector 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad. Promover, desarrollar y ampliar los derechos sociales mediante el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, como un camino hacia la construcción de la equidad.

C) Diagnóstico

Que de acuerdo al conteo rápido de perros y gatos efectuado en la Delegación Tlalpan en el año 2013 existía una población de fauna canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano.

De acuerdo a los datos de la Dirección General de Epidemiología en el año 2014, las mordeduras por perro ocuparon el decimosexto sitio respecto a las veinte principales causas de enfermedad en el Ciudad de México considerando padecimientos transmisibles y no transmisibles, con una cifra de 14,020 casos (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2014), que además de la lesión por sí misma constituye un riesgo de contagio de ciertas enfermedades como la rabia. El mayor número de casos se dio en el grupo de edad de 25 a 44 años en donde se presentaron 3,273 lesiones, sin embargo, la incidencia fue mayor en el grupo de edad de los 5 a 9 años (283.77) y la menor fue en menores de 1 año (incidencia de 21.22) . Las agresiones ocurrieron más frecuentemente entre la población masculina (54.8 %).

Una de las principales causas de la sobrepoblación canina y felina es la falta de cuidadores responsables de animales de compañía, favoreciendo así el maltrato hacia ellos, lo que incluye el abandono y la falta de esterilización, vacunación, etc. Derivado de lo anterior es que se presentan diversos problemas de salud en la población, pues estos factores llevan a un incremento sostenido en la población de estas especies principalmente en las calles, disminuyendo así las posibilidades de que se encuentren con un adecuado estado de salud estableciendo un círculo autoperpetuable de retroalimentación positiva.

Este programa busca contribuir a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias, que incluyen, aunque sin limitarse, a la esterilización, vacunación, promoción para la salud. Es necesario un trato humanitario y digno hacia la población animal, que garantice su bienestar mediante la atención médica de calidad y, si es preciso, el confinamiento y manejo indoloro de los animales en tránsito y tratamiento. En ese tenor, se pretende llevar a cabo actividades de promoción acerca del trato digno que deben de recibir los animales domésticos y callejeros, así como de educación hacia los poseedores en torno a una tenencia responsable de sus animales. Esto implica la difusión de las leyes y normas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones, entre ellos la ley de cultura cívica y otros ordenamientos.

La población en general de la Delegación Tlalpan se verá beneficiada por medio de las acciones que se implementarán a través de este programa.

Población Potencial: dueños de animales de compañía, así como estudiantes de instituciones de educación básica pública a los que se les dirigirán actividades lúdico-educativas de tenencia responsable.

Población Potencial: dueños de animales de compañía, así como estudiantes de instituciones públicas y privadas de educación básica y media superior a los que se les dirigirán actividades lúdico-educativas de tenencia responsable.

Población Objetivo: 18,100 ciudadanos responsables del cuidado de animales de compañía.

Población Beneficiaria: se brindarán hasta 18,100 servicios.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa.

Dirección de Salud, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.

Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Este programa busca coadyuvar en la creación de una cultura sobre el cuidado responsable de animales de compañía, perros y gatos, entre los habitantes de Tlalpan, a través de acciones de educación para la salud comunitaria y servicios médico veterinarios: consulta, desparasitación, cirugía, esterilización, vacuna antirrábica, todo ello otorgado por personas socialmente comprometidas a la salud humana y sanidad animal, esperando alcanzar 6,000 beneficiarios de las tareas educativas y 12,100 servicios médico veterinarios otorgados en distintos puntos de la demarcación y en la Clínica Veterinaria Delegacional.

Las acciones de educación para la salud desde la perspectiva del bienestar animal, están enfocadas principalmente a niñas y niños en edad escolar y las correspondientes a servicios médico-veterinarios se otorgan a adultos cuidadores de animales de compañía.

Este programa se fundamenta en el marco de la Ley General de Salud, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Organización y Operación Sanitaria de las Clínicas Veterinarias Delegacionales del Distrito Federal y la NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

Este programa es de transferencias económicas y de prestación de servicios.

II.2. Objetivos Específicos

- Coadyuvar al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de campañas de esterilización.
- Coadyuvar al mejoramiento de la salud humana a través de acciones de salud pública veterinaria.
- Contribuir al cuidado responsable de animales de compañía a través de acciones de educación a la salud, por ejemplo, pláticas dirigidas a niños en edad escolar (preescolar, primaria y secundaria) y al público en general.
- Brindar 18,100 servicios dentro de los cuales se incluyen 12,100 brindados a animales de compañía de manera directa y 6,000 beneficiarios de talleres educativos en cuanto a tenencia responsable.

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948) este programa se encuentra en sintonía con el derecho a la salud; en este caso siendo a través del bienestar animal, esto por medio del establecimiento de esquemas de medicina preventiva: fortalecer la

prevención de enfermedades que afectan la salud de los animales de compañía estableciendo esquemas de desparasitación y vacunación antirrábica, de igual manera se busca fomentar la tenencia responsable de animales de compañía. En el marco de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento este programa busca la equidad social al contribuir a la salud de las personas con escasos recursos económicos.

Este programa contribuye a la equidad social al facilitar el acceso a servicios de sanidad animal, que impactan en la salud humana, servicios a los cuales difícilmente podrían tener acceso personas de escasos recursos económicos. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etc.

Las actividades a desarrollarse en el programa social están encaminadas a propiciar la equidad social y de género mediante las acciones lúdico-educativas que se implementan tanto en escuelas públicas y privadas de nivel básico y medio superior de la demarcación como en espacios públicos para acercar información y buenas prácticas sobre la tenencia responsable de animales de compañía. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

II.3. Alcances

Este programa social coadyuva a: prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos; fomentar la cultura de respeto hacia los animales obedeciendo a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; promover el cuidado del medio ambiente a través de educación en el manejo de heces fecales; hacer efectivo el derecho a la salud; dando cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal y a la NOM-011-SSA2-2011 (Para la prevención de la rabia).

Este programa social es de prestación de servicios por las acciones médico-veterinarias y lúdico-educativas; y de transferencias económicas para las personas que coadyuvaran en la implementación del programa.

III. Metas Físicas

Las metas físicas de este programa que se pretenden alcanzar en el ejercicio fiscal 2017 son las siguientes:

Metas físicas ejercicio fiscal 2017	
Servicios	Meta (Servicios)
Desparasitaciones	1,050
Consulta veterinaria	2,200
Cirugía general	300
Aplicación de vacuna antirrábica	4,550
Esterilización	4,000
Beneficiarios de talleres educativos	6,000
Total	18,100

En el ejercicio fiscal 2017, por limitaciones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes Reglas de Operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que se enfocarán las acciones de educación para la salud comunitaria, desde el bienestar animal, principalmente a escuelas públicas y privadas de educación básica de la demarcación; y se otorgarán los servicios médico-veterinarios solicitados directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional y preferentemente en zonas de Tlalpan donde existe medio-bajo o bajo índice de desarrollo humano en la demarcación, donde existe más probabilidad de sobrepoblación canina y felina. Cabe señalar que los servicios brindados a través de este programa se enfocarán principalmente en la población de la Delegación Tlalpan.

Con las acciones que se llevarán a cabo se busca crear una cultura de cuidado y respeto a los animales de compañía, así como favorecer la tenencia responsable de estos.

IV. Programación Presupuestal

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2 Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

El monto unitario anual asignado a cada una de las personas que implementarán el programa es el siguiente:

• **6 Médicos veterinarios:** \$107,712.88 (ciento siete mil setecientos doce pesos 88/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,792.08 (nueve mil setecientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

• **12 Auxiliares veterinarios:** \$71,713.95 (setenta y un mil setecientos trece pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,519.45 (seis mil quinientos diecinueve pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

• **3 Auxiliares administrativos:** \$47,717.56 (cuarenta y siete mil setecientos diecisiete pesos 56/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,337.96 (cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 96/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

*Actividades específicas a desarrollar:

Médicos veterinarios: Aplicación de esquemas de vacunación, otorgar consulta médica veterinaria, cirugía general, capacitar a los auxiliares de veterinario para realizar pláticas educativas y promoción de la adopción, coordinación de las actividades de los auxiliares de veterinario y desarrollo de materiales educativos, entre otras.

Auxiliares veterinarios: Auxiliares en cirugía, aplicación de tratamientos médicos veterinarios, aplicación de vacunas y pláticas educativas y desarrollo de materiales visuales educativos, entre otras.

Auxiliares administrativos: Aseo de la Clínica Veterinaria, desinfección de quirófanos y jaulas, atención de recepción, llenado de papelería y manejo de Clínica móvil, entre otras.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, o llamar a los números telefónicos 51714470 y 54831500 extensión 5922, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. El acceso a esta acción social de la población objetivo estará abierta al público en general y que cuente con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, para lo cual se requerirá mostrar la credencial de elector o alguna otra identificación oficial o acta de nacimiento cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional; cuando el servicio se brinde a través de las jornadas comunitarias este requisito será obviado.

b) Ser preferentemente residente de la delegación Tlalpan; para esto se contará con una hoja de registro en la cual se indicará el domicilio del usuario.

c) En su caso, cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

d) Que en el caso de que se vaya a realizar una intervención determinada en el animal de compañía, éste cumpla con los requerimientos médicos que serán indicados antes de la realización de la intervención.

e) Para las actividades de educación para la salud se omite el inciso "a" ya que va dirigido a poblaciones desde educación preescolar a población de la tercera edad.

Requisitos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”.

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Acreditar de manera documental, tener conocimientos para la realización de actividades objeto del programa;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.5. Documentos

- Acta de nacimiento;
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Currículum, y
- Comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos de acuerdo al tipo de apoyo social que se recibirá:

Médicos veterinarios: copia de título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnistas, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales. Si su título y cédula se encuentra en trámite, tendrá que entregar copia de la documentación que acredite la aprobación de examen profesional.

Auxiliares veterinarios: copia de documentación que acredite al menos 100% de avance académico de las carreras de Médico Veterinario Zootecnista, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales.

Auxiliares administrativos: copia de certificado mínimo de Educación Secundaria, o comprobante de avance académico de niveles superiores de estudios certificado por la institución educativa que lo emita.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa, la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, considerará los siguientes criterios:

- Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa que establecen las presentes reglas de operación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

De la población objetivo

La Población objetivo y/o cuidador del (los) animal (es) de compañía para ser beneficiario del programa social deberá presentar su solicitud o petición directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, fines de semana y días festivos; posterior a esta petición se les programará una cita para brindar la atención solicitada. Para que se les de la atención dependiendo del caso se podrán solicitar que el animal de compañía cumpla con algún requerimiento médico para poder llevar a cabo la intervención deseada.

En el caso de los beneficiarios pertenecientes a la población objetivo, no cuenten con recursos para realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se podrá hacer una exención de pago la cual deberá de quedar asentada.

De las personas que recibirán los apoyos sociales del programa

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos sociales que se otorgan mediante el programa deberán hacer llegar su documentación de manera presencial en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en calle Coscomate 90, planta baja, colonia Toriello Guerra, en un horario de 10:00 a 18:00 horas en un periodo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Se priorizará a aquellos que a través de una entrevista se identifique se ajustan a las necesidades del programa.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia.

Aunado a lo anterior, se aplicará como criterios de selección el orden de prelación del registro de las personas interesadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, números telefónicos 51714470 y 54831500 extensión 5922, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluida la recepción de documentos y selección de beneficiarios, la Dirección general de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan dará a conocer el listado de beneficiarios el cual se publicará en la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

En casos de negativa de acceso la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, dará a conocer al interesado los motivos de esa resolución.

5.12. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Para la permanencia de las personas beneficiarias de los apoyos sociales deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por la Subdirección responsable del programa social.

La Dirección de Salud tiene la facultad de realizar bajas y sustituciones de los beneficiarios de apoyos sociales cuando estos no cumplan con las actividades establecidas en estas reglas de operación, horarios o cuando haya faltas de respeto documentadas a compañeros o usuarios de los servicios.

No aplican las suspensiones temporales.

Son causales de baja definitiva del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa, o se incumpla con el tiempo establecido para la realización de éstas;
- Cuando no sean entregados en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia que sean solicitados por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Cuando se cometan faltas de respeto documentadas a compañeros o usuarios de los servicios.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

- Concluido el periodo de convocatoria, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera: la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de apoyos sociales a beneficiarios.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de beneficiarios del apoyo social, será remitida por la Dirección de Salud a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de beneficiarios del apoyo social del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.
- La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de concentrar y sistematizar la información administrativa de las personas beneficiarias del programa, la cual remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social para comprobar y garantizar que las personas beneficiarias hayan recibido el apoyo económico.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de resguardar la información y los expedientes de los beneficiarios del apoyo social, así como de realizar un informe trimestral sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él con categoría Tipo A, B y C, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementarán las medias correctivas para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: encuestas de satisfacción de los servicios médico-veterinarios otorgados, así como encuestas de opinión de los alumnos sobre las actividades lúdico-educativas y la comprensión de conceptos sobre tenencia responsable de animales de compañía; informes y reportes de actividades mensuales de las personas que coadyuvan en la implementación del programa.

6.7. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de área de Salud deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. Deberán proponer horarios y lugares para tal efecto. La información referente al programa será subida al Sistema de Información del Desarrollo Social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle de Coscomate 90 Planta Baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento del servicio médico-veterinario o lúdico-educativo, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población beneficiaria podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin de hacer de su conocimiento la situación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esto en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

9.3. La Dirección de Salud, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información histórica generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: formatos de solicitudes de acceso al programa, listados de asistencia, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, de igual manera se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:
Fin	Contribuir a una cultura del cuidado de animales de compañía para mejorar la salud de estos así como la salud humana	Percepción de los usuarios en cuanto a la eficacia en concientización del cuidado responsable de animales de compañía	(Usuarios que califican el servicio como bueno o excelente/usuarios encuestados) x 100	Calidad	Usuarios	Encuesta de satisfacción, opinión de pláticas y obra de teatro CVD 2017	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Propósito	Fomentar el cuidado responsable de animales de compañía brindando servicios de medicina veterinaria asequibles y accesibles	Percepción de los usuarios de la accesibilidad y asequibilidad de los servicios	(Usuarios que califican el servicio como asequible y/o accesible/usuarios encuestados) x 100	Calidad	Usuarios	Encuestas de satisfacción, opinión de pláticas y obra de teatro CVD2017	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C1)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de servicios veterinarios otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C2)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de esterilizaciones otorgados de acuerdo a las metas establecidas.	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C3)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de vacunas antirrábicas aplicadas de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Componente (C4)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapeños para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de beneficiarios de talleres educativos otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

Actividad (A1)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapaneses para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de desparasitaciones otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Actividad (A2)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapaneses para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de consultas veterinarias otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Actividad (A3)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapaneses para poder cuidar responsablemente la salud de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de cirugía general otorgados de acuerdo a las metas establecidas	(Servicios otorgados/servicios programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social en este programa será a través del Comité Delegacional de Salud en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Delegacional de Salud	Evaluación	Colectiva	Información y Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan